

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2008-MDILByR

J.L. Bustamante y Rivero 2008, noviembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio de Auspicio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Décima Feria Internacional y Exposición Agropecuaria de Arequipa - EXPOAGRO 2008, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la EXPO AGRO 2008, tiene programada a través de la Sociedad Agrícola de Arequipa - SADA, institución sin fines de lucro, para el presente año llevar a cabo una Feria Agropecuaria, la que se realizara del 29 de noviembre al 07 de diciembre en las instalaciones del campo Ferial Cerro Juli.

Que, el presente Convenio tiene como finalidad de realizar únicamente promoción agropecuaria y transferencia tecnológica.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Auspicio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Décima Feria Internacional y Exposición Agropecuaria de Arequipa - EXPO AGRO 2008, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, al Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASISTENTES:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (corp.)
Administración
Potencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

